

Gaceta

No. 576

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 30 de Julio, 2019

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3099

Categorización de las siguientes unidades: Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones adscritas al Departamento de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento Financiero Contable, Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento.....2

Sesión Ordinaria No. 3099

Categorización de las siguientes unidades: Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones adscritas al Departamento de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento Financiero Contable, Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 7, del 13 de diciembre de 2017, aprobó Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente y que dice:

“a. Aprobar Modificar el Artículo 5 BIS del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente, para que se lea:

ARTICULO 5 BIS

La categoría de las unidades en Departamentos del ITCR será evaluada y definida mediante un estudio realizado al efecto por la Oficina de Planificación Institucional. En el caso de las Unidades de Departamentos académicos contempladas en el artículo 5, no será necesario el estudio técnico y les corresponderá la categoría tres o cuatro, según corresponda. De igual manera, en

caso de que exista alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar no será necesario el estudio técnico, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.

Este estudio se realizará a solicitud del consejo de departamento al que pertenece la unidad, al menos tres meses antes de finalizar el nombramiento del coordinador, solamente cuando se presenten cambios significativos en alguno de los siguientes aspectos:

- a. Cambio en la naturaleza de las funciones realizadas por la unidad*
- b. Cambio en el nivel de formación o especialización de los integrantes de la unidad para el cumplimiento de los objetivos de ésta.*
- c. Cambio en el volumen de tareas realizadas por la unidad.*

La información pertinente para realizar el estudio de evaluación y categorización de la unidad será suministrada por ésta en el formato establecido por la Oficina de Planificación Institucional para tal efecto.

- b. Solicitar a la Administración que presente una propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Ri-*

ca, a más tardar el 30 de junio del 2018.

c. Publicar

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**".

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, aprobó la Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente y que dice: (ver anexo 1)

"Solicitar a la Oficina de Planificación el estudio requerido, conforme el Artículo 5 Bis del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para proceder con la categorización de unidades administrativas creadas por el Consejo Institucional señaladas a continuación:

| Unidad |
|--|
| Unidad de Obras Civiles |
| Unidad de Contabilidad General |
| Unidad de Tesorería |
| Unidad de Desarrollo de Personal |
| Unidad de Estudios y Remuneraciones |
| Unidad de Servicios Generales San Carlos |

a. *Presentar el estudio requerido para la categorización de las Unidades señaladas en el inciso anterior a más tardar el 30 de noviembre de 2018."*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-826-2018, con fecha

de recibido 08 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Desarrollo de Personal, adscrita al Departamento de Recursos Humanos del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 2)

"En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, "Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas", se remite el Estudio de categorización de la unidad:

➤ **Unidad Desarrollo de Personal**, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, **Categoría 3**, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un **25%**, y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.

*Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de **78 puntos**, lo cual permite tener un criterio favorable.*

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

...

III. Criterio de la Oficina de Planificación Institucional

a) *La Oficina de Planificación Institucional emite criterio positivo de la recalificación de la Unidad: Desarrollo de Personal, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78 puntos, producto del cuestionario de modificación.*

b) *Otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la*

persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.

c) La modificación de categoría de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a acepción por el porcentaje a pagar a la coordinación de un 5% más al que percibe quien ocupa la misma.

d) La persona que coordina en este momento la Unidad de Desarrollo de Personal, cuenta con una categoría 23, requerida por normativa para ocupar el puesto.

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

a) Recalificar la Unidad de Desarrollo de Personal, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR”.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-827-2018, con fecha de recibido 12 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, adscrita al Departamento de Recursos Humanos del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 3)

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el Estudio de categorización de la unidad:

➤ **Unidad Estudios y Remuneraciones**, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, Categoría 3,

con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.

Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de 78 puntos, lo cual permite tener un criterio favorable.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

a) Recalificar la Unidad de Estudios y Remuneraciones, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio VAD-743-2018, con fecha de recibido 26 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Máster. María Estrada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite criterio de viabilidad económica a las unidades adscritas a los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero Contable. (ver anexo 4)

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-929-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Tesorería, adscrita

al Departamento de Financiero Contable del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 5)

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el estudio de recalificación de la:

- **Unidad de Tesorería**, adscrita al Departamento de Financiero Contable, Categoría 3, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, su nombramiento será de acuerdo a los mecanismos institucionales para tal efecto a partir de la aprobación por parte de este Órgano.

Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la evaluación de la unidad citada, dio como resultado un total de 78.66 puntos, lo cual permite tener un criterio favorable en cuanto a su recalificación, dado que el mínimo exigido según la evaluación es de 70 puntos.

Por otra parte, se recibe el oficio VAD-743-2018 del 23 de noviembre suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, en el cual indica que se cuenta con la viabilidad económica para el pago de la coordinación de la Unidad de Tesorería.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Categorizar la Unidad de Tesorería, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78.66, otorgar*

la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordina de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”

- 5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-935-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de categorización de la Unidad de Contabilidad General, adscrita al Departamento de Financiero Contable del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 6)

“Como complemento al memorando OPI-920-2018, del 20 de noviembre del 2018, el cual fue remitido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector del ITCR, se adjunta el Dictamen Positivo para la categorización de la Unidad de Contabilidad General, adscrita al Departamento de Financiero Contable del ITCR:

- **Unidad de Contabilidad General**, adscrita al Departamento de Financiero Contable, Categoría 3, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, y su reconocimiento será a partir de su categorización por parte del Consejo Institucional.

Además, se remite el memorando VAD-743-2018 del 23 de noviembre suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, en el cual indica que se cuenta con la viabilidad económica para el pago de la coordinación de la Unidad de Contabilidad General.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Categorizar la Unidad de Contabilidad, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 83, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”*

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-926-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite de categorización de la Unidad de Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento, que indica lo siguiente: (ver anexo 7)

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el Estudio de categorización de la unidad:

- **Unidad de Obras Civiles**, adscrita al Departamento Administración de Mantenimiento, Categoría 1, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 15%, y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.

Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de 70 puntos, lo cual

permite tener un criterio favorable y no requiere de presupuesto adicional para el pago de coordinación.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Categorizar la Unidad de Obras Civiles, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 70%, como unidad tipo 1, con un pago por recargo a la persona que coordina de un 15% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
- b) *La categorización de la Unidad de Obras Civiles no requiere de presupuesto adicional.”*

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en las reuniones No. 610, celebrada el 23 de noviembre de 2018 y No. 611, celebrada el 27 de noviembre de 2018, analizan los dictámenes y se dispone elevarla al pleno.

SE ACUERDA:

- a. Otorgar categoría 3 a las unidades de Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones, adscritas al Departamento de Recursos Humanos.
- b. Otorgar categoría 3 a las unidades de Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento de Financiero Contable.
- c. Otorgar categoría 1 a la unidad de Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- e. **Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 9, del 28 de noviembre de 2018.**